



Expediente: 0000590/2017 - INFORMES MOROSIDAD LEY 15/2010 Y PMP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Localización: SIN UT
Resumen: CUMPLIMIENTO LEY MOROSIDAD 2T 2017
Fecha: 17/07/2017

INFORME N° 0001403/2017

Asunto: Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Morosidad, correspondiente al SEGUNDO trimestre del ejercicio 2017.

El Tesorero-Accidental que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, informa de lo siguiente:

Primero.- Que el artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que "los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Añade dicho artículo que "sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales"; y que "la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

Segundo.- Que el artículo quinto de la citada Ley (derogado por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del 17 de enero de 2014, por lo que no resulta de aplicación para el trimestre objeto de informe) establece que "la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos"; y que "el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

Tercero.- Que, para dar cumplimiento a estos preceptos, se ha elaborado el informe trimestral de morosidad del SEGUNDO trimestre de 2017 del Ayuntamiento, adjuntando

INTERVENCIÓN

los modelos normalizados contenidos en la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la "Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales" del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 216.4 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el listado adjunto.

Cuarto. - Finalmente, conviene señalar que la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público ha ampliado el concepto de deuda pública para mejorar la protección de todos los acreedores, introduciendo el concepto del "periodo medio de pago" como expresión del volumen de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago, y avanzando en su reducción mediante un sistema estructural, progresivo y automático de medidas.

Una de estas medidas la constituye la necesidad de actualizar el plan de tesorería de las Administraciones Públicas cuando su período medio de pago, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, con el fin de que el citado plan de tesorería incluya:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

También se introduce la posibilidad de retener los recursos de los regímenes de financiación aplicables para que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pague directamente a los proveedores.

Por otra parte, se establece que el órgano interventor de las Corporaciones Locales será el encargado de controlar el cumplimiento del período medio de pago.

En Velilla de San Antonio a 17 de julio de 2017

EL TESORERO-ACCIDENTAL

Luis Ceballos Bastante



Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,0095	660	799.114,13	0	
20- Arrendamientos y Cánones	29,2763	11	5.224,91	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	28,5502	72	47.666,46	0	
22- Material, Suministro y Otros	32,2496	577	746.222,76	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	25,9762	3	89.650,19	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	31,4009	663	888.764,32	0	

Ejercicio: 2017 Trimestre: Segundo

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50,4188	250	362.686,07	16	3.559,10
20- Arrendamientos y Cánones	26,4790	2	1.217,22	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	16,5838	24	7.479,26	0	0
22- Material, Suministro y Otros	51,2081	224	353.989,59	16	3.559,10
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	0
Inversiones reales	19,0277	3	15.054,99	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	2312,0000	0		1	686,44
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	0
TOTAL	53,2457	253	377.741,06	17	4.245,54

